



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**LIBANO TOLIMA  
2026**

*Proyectamos seres humanos competentes y con gran  
sensibilidad holístico social.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

## CAPITULO I PRESENTACIÓN, OBJETIVOS, COMPONENTE CONCEPTUAL Y PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

### Artículo 1. Presentación

El manual de convivencia social y escolar es el eje de la carta constitucional de nuestra comunidad educativa, que es el proyecto Educativo Institucional P.E.I. En él se han registrado los acuerdos sobre los principios, valores y criterios fundamentales para la convivencia, la filosofía Institucional, los deberes, derechos, estímulos, procesos formativos de orientación para los diferentes Estamentos de la Comunidad comprometidos en el proceso educativo, además de esto incluye la ley de convivencia escolar, la cual es un apoyo para las situaciones que actualmente se presentan en el contexto educativo. Este conjunto de normas, lineamientos y acuerdos comunitarios tienen como propósitos fundamentales acompañarnos en un proceso permanente de crecimiento y desarrollo humano para el convivir cotidiano y la búsqueda de la trascendencia.

La Institución Educativa Técnica “**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**” del Líbano, define el Manual de convivencia como el recurso pedagógico para la construcción de valores hacia el cumplimiento de los fines de la Educación en correspondencia con las necesidades reales y sentidas de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta nuestro entorno socio-educativo y cultural; él es el resultado de un proceso participativo y democrático en el que han tomado parte representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, proceso que no se considera agotado, sino que se enriquece con los aportes y ajustes que la praxis y la dinámica de la reflexión vayan mostrando convenientes. Es así entonces como el Manual de Convivencia escolar debe ser conocido, interpretado, compartido y asumido por toda la comunidad educativa (Estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales y todas las personas relacionadas con la Institución)

### Artículo 2. Objetivos del manual

#### Objetivos Generales



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Orientar a toda la comunidad hacia una convivencia social a través de la práctica de valores comunitarios y hacia una integración del ambiente en que se vive.
- Propiciar que el comportamiento del alumno se ajuste permanentemente a los lineamientos de este manual y a los principios del buen ciudadano.
- Motivar al personal docente, directivo docente y administrativo para que desarrolle sentido de pertenencia hacia su institución y se vea reflejada en una mayor eficiencia en su tarea educativa y formación integral del alumno.
- Vincular activamente a los Padres de Familia a la Institución dando participación en la formación de todo el alumnado.
- Educar para la justicia, la paz y democracia, la solidaridad, la inclusión, la confraternidad y los valores humanos.
- Promover en toda la Comunidad Educativa el respeto por la diferencia y el desarrollo de competencias socioemocionales que le permita a cada miembro de la institución crear un ambiente digno de aprendizaje y convivencia.

### Objetivos Específicos

El conocimiento análisis y cumplimiento de este manual de convivencia, proporcionará a los alumnos la capacidad de:

- Plantear los modos de pensar, sentir y actuar, desarrollando su personalidad a partir de la participación en la transformación de la realidad.
- Realizar autorreflexión formando su individualidad, ejerciendo sus derechos y disfrutando de un verdadero sentido de libertad.
- Llegar a ser un individuo como ser social a través del conjunto de ideas, valores, sentimientos y prácticas de su contexto social.
- Apropiar críticamente: creencias culturales, saberes, técnicas, organización económica, social e institucional, costumbres y valores.
- Identificar plenamente sus derechos y deberes.
- Adquirir conciencia de la importancia del cumplimiento de los deberes con la institución y su repercusión en el futuro.
- Participar en la organización y ejecución de actividades programadas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Adquirir integración con todos los estamentos de la institución para posibilitar los mejores logros del servicio educativo.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa sobre el respeto por los diferentes ritmos en el aprendizaje y las necesidades educativas individuales.
- Proporcionará a los Padres de Familia la capacidad de: Participar efectivamente en la educación de sus hijos.
- Comprender la importancia de mantener a los hijos dentro de una disciplina de libertad progresiva favoreciendo la adquisición de libertad y autoestima.
- Comprender que la educación adquiere efectividad en la medida en que el Padre de Familia se vincule a este proceso.
- Tomar interés por las actividades extra-clases del alumno
- Velar por el cumplimiento de normas de la Institución
- Compartir socialmente con los demás estamentos educativos
- Adquirir integración con todos los estamentos de la Institución, para posibilitar los mejores logros del servicio educativo.
- Proporcionar a los docentes y directivos docentes, la capacidad de: Establecer los mecanismos más adecuados para las relaciones estamentales y su integración.
- Dimensionar las diferencias individuales, propiciando la justicia, en la aplicación de la normatividad.

### Artículo 3. Componente Conceptual

Las normas y orientaciones contenidas en el este manual están regidas por un marco normativo que parte de la Constitución política de Colombia, las sentencias de la corte constitucional, las leyes, decretos y ordenanzas que generan una unidad de criterios a tener en cuenta, a continuación, se mencionan algunos términos y conceptos relacionados a la convivencia que cada miembro de la comunidad educativa debe reconocer:

- a) **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- b) **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- c) **Ciberacoso escolar (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- d) **Comunidad educativa:** Es un conjunto de personas que, en la diversidad de roles y niveles de participación, aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del proyecto de la Institución. Forman parte de la Comunidad Educativa: Los estudiantes, los padres de familia, los docentes, el personal directivo, administrativo, auxiliar y egresados.
- e) **Comunidad LGTBI:** Son las siglas que designan internacionalmente a hombres y mujeres, de una forma más amplia se explica así, La L corresponde a las mujeres lesbianas, es decir a aquellas mujeres que su orientación sexual es homosexual; la G corresponde a los hombres gay, es decir, a aquellos hombres cuya orientación sexual es homosexual. La letra B, corresponde al grupo de mujeres y hombres bisexuales, para quienes su orientación sexual está dirigida tanto a hombres como a mujeres. La letra T hace referencia al grupo de personas transgeneristas (travestis, transformistas y transexuales) cuya identidad de género no corresponde a su sexo biológico. Por último, la letra I corresponde a las personas intersexuales, es decir a aquellos seres humanos que por su condición biológica no pueden ser clasificados dentro de la construcción Hombre-Mujer.
- f) **Conducta o comportamiento:** Actitudes y disposiciones de ánimo manifestado habitualmente y que, por lo tanto, pueden ser observadas, registradas y estudiadas objetivamente.
- g) **Circunstancias atenuantes:** Hechos que disminuyen la responsabilidad en una falta cometida y por consiguiente también disminuyen el correctivo.
- h) **Circunstancias agravantes:** Hechos que agravan o aumenta la responsabilidad en una falta cometida y por consiguiente también agravan el correctivo. Hace más grave la situación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- i) **Competencia:** Conjunto de funciones atribuidas a un órgano o persona y límite legal en que una u otra puede ejecutar una acción.
- j) **Correctivos pedagógicos:** Estrategias que favorecen la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez personal y comunitaria.
- k) **Derecho:** Principios y valores que se le reconocen a todas las personas equitativamente. Norma de vida para la convivencia. El derecho tiene una nobleza inviolable que la persona y los demás deben respetar y hacer respetar.
- l) **Deber:** conjunto de normas que obligan y se deben cumplir responsablemente.
- m) **Debido proceso:** Es la instancia jurídica que consiste en el juzgamiento que se hace al disciplinado (estudiante) conforme a las leyes preexistentes ante la autoridad competente y con rigurosa observancia de las formalidades legales, se aplican todos los principios rectores o universales. Se llaman rectores porque son disciplinas rectoras del comportamiento humano, normalizadas en el Art. 29 de la Constitución Nacional.
- n) **Disciplina:** Comportamiento y actos que denotan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia armónica, dentro y fuera del establecimiento.
- o) **Diversidad cultural:** refleja la multiplicidad, la convivencia y la interacción de las diferentes culturas coexistentes, a nivel mundial y en determinadas áreas, y atiende al grado de variación y riqueza cultural de estas con el objetivo de unir y no de diferenciar.
- p) **Estimulo:** Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de cada estamento en el proceso de crecimiento integral y valora la respuesta positiva a las intervenciones educativas.
- q) **Género:** Conjunto de normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres (lo que se aprende a ser y a hacer)
- r) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
- s) **Inclusión educativa:** es un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos los y las estudiantes en igualdad de condiciones, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados/as
- t) **Libre desarrollo de la personalidad:** Es el reconocimiento que el estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o impedimentos por parte de los demás.
- u) **Orientación sexual:** Concepto que se aplica para identificar el(los) sexo(s) genero(s) de las personas hacia las cuales se siente atracción física, romántica o sexual (lo que nos gusta)
- v) **Protocolo de atención:** Documento o normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos.
- w) **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- x) **Sexo:** Conjunto de características genéticas, anatómica, fisiológicas, hormonales que diferencian a los hombres de las mujeres (lo que somos biológicamente)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- y) **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- z) **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### Artículo 4. Inscripción:

Proceso en el que el aspirante y su acudiente/padre de familia solicitan la admisión a la Institución Educativa

- La solicitud de inscripción, la entrega de documentos por parte del aspirante y su representante no compromete a la Institución en su admisión.
- La Solicitud de inscripción de un aspirante se puede hacer bajo una de las dos siguientes modalidades:
  - De manera presencial en la secretaría de la Institución con toda la documentación y anexos requeridos.
  - De manera digital a través de la plataforma institucional o formulario virtual que permita anexar la documentación (que será entregada en físico en la matrícula).

### Artículo 5. Admisión:

Es el proceso por el cual se le otorga el derecho a ingresar a la Institución Educativa y puede matricularse en el grado o nivel solicitado.

Serán requisitos de admisión, los que a continuación se señalan:

- Haberse inscrito para cursar uno de los grados que ofrece la institución educativa.
- Que exista disponibilidad de cupo
- Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N. y la institución para la firma del contrato
- Entregar los documentos requeridos auténticos de manera oportuna.
- Todo estudiante debe estar representado por el padre de familia o acudiente legal autorizado que sea mayor de edad, que lo asista y lo acompañe cuando la institución lo requiera.
- Que el aspirante y el padre de familia o acudiente legal reciba y reconozca el manual de convivencia institucional.
- Cumplir con los requisitos exigidos por la institución para la firma del contrato de matrícula.
- La única razón válida constitucionalmente para negar el acceso es que no haya cupo en la institución educativa.
- La revisión de la documentación debe pasar por del Comité de reconocimiento e Ingreso a la institución (Revisar parágrafo)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**Parágrafo 1:** El comité de Reconocimiento e ingreso estará conformado por: Un directivo docente, un docente de primaria o de bachillerato según sea el caso y la secretaria.

### Artículo 6. Matricula

Es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que cualquiera de ellas puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento a los parámetros fijados en el contrato.

El estudiante, padre de familia o acudiente legal, en el momento de la matrícula, se comprometen a:

- Aceptar y cumplir el manual de convivencia institucional.
- Diligenciar personalmente la matrícula, en la fecha fijada por la institución.
- El estudiante debe estar representado por padre de familia o acudiente legal quien lo representará y cumplirá los compromisos que le corresponde como tal, a través de la firma de dicha matricula.
- Las partes: estudiante, padre de familia o acudiente e institución educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del M.E.N., Ley de Infancia y Adolescencia, Ley General de Educación, Constitución Nacional, Manual de Convivencia, fallos de la Corte Constitucional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

**Parágrafo 1:** Si el aspirante no ha completado el proceso de matrícula no podrá asistir a la institución ni hacer parte de alguna actividad escolar.

### Artículo 7. Requisitos para estudiantes que ingresan por primera vez a la institución:

- Solicitud de cupo a través del diligenciamiento del formulario de inscripción
- Registro civil de nacimiento
- Si la solicitud es para un nivel de primaria, se debe anexar el certificado del grado anterior al cual solicita el cupo.
- Para un nivel de básica secundaria y media técnica se debe anexar el certificado de estudio de grado quinto y de los grados anteriores.
- Para los estudiantes que ingresan a grado undécimo, deben proceder de una institución que maneje la misma modalidad técnica y haber aprobado el currículo correspondiente.
- Fotocopia del observador del alumno, sin considerarse este requisito como un criterio de exclusión y vulneración.
- Documento de identidad del alumno
- Cuatro fotos tamaño 3 x 4 a color
- Certificación del R.H. del alumno
- Paz y salvo del plantel donde estudió el año anterior
- Certificación del seguro médico o estudiantil



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Para estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad, necesidades educativas o con diagnósticos médicos; deben presentar la respectiva certificación o documentación medica que valide la información.

### Artículo 8. Requisitos para la matrícula de los estudiantes antiguos:

- Paz y salvo de la Institución
- Boletín o informe final del año anterior.
- fotocopia del documento de identidad
- 3 fotos tamaño 3 x 4 fondo azul.
- Carné o certificado de afiliación a Salud o seguridad social.

### Artículo 9. Edades para ingresar a los diferentes niveles en la educación obligatoria

De conformidad con el Artículo 8º del Decreto 1860 de 1994 los siguientes son los rangos de edad para cursar estudios en la institución, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diferentes grados de la educación, La institución a nivel interno será responsable de analizar los casos particulares sobre las edades.

- Preescolar: 5 años cumplidos o quienes los cumplan al 31 de Julio del año que cursará el nivel.
- Básica primaria de 6 – 12 años
- Básica secundaria de 10 – 15 años
- Media Técnica de 15 – 18 años o mayor si el estudiante es antiguo y viene vinculado a la institución.

En el caso de la población con discapacidad o capacidades diversas, la edad para su acceso a la institución y su nivel de escolaridad estará determinado por el diagnostico que presente o caracterización realizada por el comité de reconocimiento.

**Artículo 10. Renovación de la matrícula:** la renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su continuidad en la institución para cada período académico y para cada grado, podrá renovarse en los siguientes casos:

- Cuando el estudiante cumpla con los compromisos para la permanencia y continuidad en la Institución.
- Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico
- Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo período académico según el SIE.
- Cuando el estudiante repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y manifieste su voluntad de reiniciarlo y no haya sido excluido de la Institución Educativa por faltas disciplinarias o pérdida por segunda vez del año escolar, previo el cumplimiento del debido proceso.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### Artículo 11. Causales de cancelación del contrato de matrícula:

El contrato de matrícula se da por terminado entre el estudiante, su padre de familia o acudiente y la institución; por tanto, todos los derechos como tal, por:

- Cancelación voluntaria de la Matrícula
- Cambio de Institución concertada con las partes implicadas
- Verificación y comprobación que los documentos, certificados y constancias para la matrícula o de requisito de la etapa productiva resulten falsos o adulterados.
- Exclusión de la Institución ordenada por las autoridades y entidades competentes, en ocurrencia de hechos que determinen una acción gravísima y situación tipo III de las cuales habla la ley 1620 de 2013.
- Las demás causales que determine al contrato de matrícula firmado por las partes, de acuerdo con la Ley.

### Artículo 12. Costos educativos y académicos:

Debido a la gratuidad, correspondiente al aporte del Sistema General de Participación del Gobierno Nacional, los estudiantes activos no se les generaran costos educativos. De acuerdo con la resolución emanada por la Secretaria de Educación Departamental se aplicarán los costos educativos de acuerdo con los valores que se establezcan para la comunidad en general (diplomas, actas de grado, certificados)

**Parágrafo 1.** Si el estudiante, el padre de familia o acudiente legal solicita, certificados, impresión de boletines, carnet por segunda vez, se genera un costo de acuerdo con lo estipulado por el consejo Directivo.

### Artículo 13. Carné estudiantil:

Es el documento por el cual el portador acredita su condición de estudiante vinculado a la Institución, facilitando su ingreso y permanencia a las jornadas académicas; su participación y asistencia a eventos de carácter científico, artístico deportivo y recreativo. (Ley 115 artículo 98)

**Parágrafo 1:** La vigencia del carné será de un año lectivo para el cuál se matriculo.

**Parágrafo 2:** Uso del carné estudiantil:

- El carné es personal e intransferible
- Válido para la identificación como estudiante de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen más no como documento de identidad.
- El estudiante debe presentar el carné en el momento que se le solicite, especialmente ante la elección del personero, para la presentación de práctica empresarial y demás procesos institucionales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**Parágrafo 3:** El estudiante debe portar de manera correcta y visible su carné al ingresar a la institución y así debe permanecer durante toda la jornada académica.

### CAPITULO II DEL PERFIL, DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL, DE LOS HORARIOS Y NORMAS GENERALES DEL ESTUDIANTE

#### Artículo 14. Perfil integral del estudiante

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora Del Carmen, define el perfil del estudiante que desea formar partiendo del modelo pedagógico social y el enfoque holístico, para demostrar sus competencias en la institución, en la vida personal, familiar, social y laboral, se requiere de:

- a) Un estudiante que adquiera dentro del proceso de formación y aprendizaje el desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas que le permitan alcanzar las competencias, derechos básicos y conocimientos técnicos que le facilite ejercer funciones no solo en los procesos contables a nivel empresarial sino en cualquier otra área de preferencia profesional y/o ocupacional.
- b) Que demuestre interés en su desarrollo integral, desde un enfoque holístico que aborde la educación de manera integradora, para formarse como un individuo capaz de socializar, trabajar en equipo, ejercer liderazgo y comunicarse eficazmente.
- c) Una persona que reflexiona y toma consciencia respecto a todo lo que ocurre en su contexto, actúa consecuentemente, respetando y valorando las diferencias, promoviendo la autoestima propia y colectiva.
- d) Un individuo que, a partir de la motivación y la perseverancia, se encamina en un actuar de integridad, honestidad, y solidaridad en pro del bienestar personal y de sus semejantes; mostrando autonomía en la toma de decisiones de manera responsable y consciente.
- e) Estudiante que desee desarrollar hábitos sociales entendidos como conductas aprendidas de forma natural y que lo lleven a caracterizarse por: tener una lectura y escritura, Desarrollo del arte en sus diferentes expresiones e intereses, Practica responsable y continua de disciplinas deportivas, el cuidado y preservación de los recursos naturales, desarrollo de estrategias que despierten la creatividad y la curiosidad, uso adecuado de los recursos tecnológicos y el acceso a la información digital
- f) Que sus acciones lo lleven a establecer un proyecto de vida donde desarrolle las estrategias que le permita adaptarse, destacarse, competir y mejorar continuamente en su realización personal y profesional.

#### Artículo 15. La presentación personal de los estudiantes

Los estudiantes de la Institución deberán acatar las reglas generales de presentación, mostrando normas de higiene personal como baño diario, higiene bucal, corte y aseo de uñas, zapatos limpios y orden en el porte de los uniformes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Es de recordar que el porte del uniforme (sea diario o de Educación Física) solo deba utilizarse para la asistencia a la Institución y a las actividades o actos públicos en los que se participe.

La Institución tiene el siguiente código de vestimenta para sus estudiantes:

TIPOS DE UNIFORMES	UNIFORME DE DIARIO	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
<b>TIPO 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falda prensada roja, blanco y negro escocés según modelo y medidas (sobre la rodilla)</li> <li>▪ Camisa blanca manga corta con escudo y nombre de la Institución, por dentro de la falda.</li> <li>▪ Corbata roja en seda de largo hasta el inicio de la falda</li> <li>▪ Zapato escolar negro</li> <li>▪ Suéter negro cuello en v</li> <li>▪ Media blanca hasta la rodilla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pantalón sudadera gris con sigla de la institución, bota 20 cm de ancho</li> <li>▪ Camiseta blanca con escudo de la institución, dentro del pantalón de la sudadera</li> <li>▪ Pantoneta gris según modelo</li> </ul>
<b>TIPO 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pantalón negro clásico (bota no entubada)</li> <li>▪ Camisa blanca manga corta, con escudo y nombre de la Institución, por dentro del pantalón</li> <li>▪ Media y correa en cuero de color negro.</li> <li>▪ Zapato escolar negro</li> <li>▪ Suéter negro cuello en v.</li> <li>▪ Corbata roja en seda de largo hasta el inicio del pantalón</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Chaqueta gris y vino tinto según modelo</li> <li>▪ Tenis blancos es su totalidad</li> <li>▪ Media blanca</li> </ul>

**Parágrafo 1:** Cuando el estudiante no se pueda presentar con el uniforme correspondiente al horario de clase del día, se le permitirá presentarse con el otro uniforme (diario o edu. física) previa autorización de coordinación. De igual forma los estudiantes del grado once (11) podrán utilizar una chaqueta, previo acuerdo con rectoría.

**Parágrafo 2:** El estudiante escogerá el uniforme de acuerdo con su identidad de género. Esto en cumplimiento de la nueva legislación del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional

**Parágrafo 3.** Los estudiantes de la etapa productiva o empresarial deberán presentarse a la empresa con cualquiera de los dos uniformes institucionales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### Artículo 16. Horarios

#### Preescolar

- De lunes a viernes jornada única: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

#### Básica Primaria

- De lunes a viernes jornada única: de 7:30 a.m. a 1:30 p.m.

#### Básica Secundaria

- De lunes a viernes jornada única: de 6:30 a.m. a 1:30 p.m.

#### Articulación SENA:

- Los estudiantes cumplen horario normal en la jornada, más 5 horas en el encuentro de formación semanal en jornada contraria.

**Parágrafo 1:** Las jornadas y los horarios de los estudiantes con algún tipo de discapacidad y proceso de flexibilización, estará determinado por las condiciones y estrategias contemplados en el PIAR proceso reglamentado por el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

### Artículos 17. Normas generales

En la convivencia de la institución educativa prima el buen trato, sobre todo. Es importante que el comportamiento dentro del establecimiento e incluso fuera de él, sea el más respetuoso posible, y este de acuerdo con las normas de convivencia universales. Considerándolas necesarias en todas las actividades de la vida, como demostración de crecimiento individual.

#### a. Pautas institucionales

- El estudiante deberá ingresar a la Institución cinco (5) minutos antes de iniciar las labores académicas, una vez suena el segundo timbre todos los estudiantes deben estar en los ambientes escolares.
- El estudiante debe presentarse puntualmente a las clases, actos sociales, culturales, deportivos y/o actividades programadas como apoyo curricular.
- El estudiante que no asiste a la institución sin causa justificada se podrá reintegrar a clase cuando asista con su padre o acudiente legal, a justificar su ausencia.
- El timbre suena una sola vez para: iniciar la jornada escolar, para el cambio de clases, para iniciar y terminar los descansos y finalizar la jornada. Cuando el timbre suena dos veces es para hacer formación general, suena tres veces para indicar que hay un proceso de evacuación y encuentro en los sitios establecidos ante un riesgo eminente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Será de carácter obligatorio la presentación del carné estudiantil con la correspondiente fotografía, para ingresar a la jornada escolar y todos los demás actos de comunidad que se desarrollen.
- El estudiante que se quede por fuera de clase estando en la institución, será dirigido ante el coordinador para establecer compromiso pedagógico, en caso de no cumplir lo pactado será solicitada la presencia del padre de familia y/o acudiente para informar y generar nuevos compromisos.
- Cuando se requiera realizar actividades fuera del aula y /o la institución, el docente que la orienta debe organizar y acompañar a los estudiantes durante el desarrollo de esta.
- Las ausencias serán excusadas **SÓLO** para las siguientes razones: enfermedad, calamidad familiar, la representación del municipio, el departamento o el país en un evento deportivo o cultural, un viaje educativo aprobado, trámites legales inaplazables – previa aprobación. En el caso de una ausencia, el estudiante debe completar cualquier trabajo de clase o evaluación; estos trabajos deben ser completados dentro de un período de tiempo acordado con el profesor de acuerdo con la justificación presentada. El tiempo para lograr el acuerdo con el profesor es de una semana contada a partir del día de su regreso.
- La presentación de las excusas debe hacerse personalmente por parte de los acudientes legales de los estudiantes ante la coordinación y para el caso de los estudiantes del sector rural sus padres podrán informar vía telefónica o por escrito a coordinación.
- Los coordinadores exigirán los correspondientes certificados donde se evidencie la validez o no de las excusas presentadas. (estos certificados se exigirán cuando los permisos exceden los tres días).
- los padres de familia deberán tener copia del contrato pedagógico que bajo su consentimiento aceptarán y firmarán.
- Cuando un estudiante, causa o comete un daño a la planta física, muebles, enseres, ventanas, baños, paredes, material didáctico, tecnológico, deportivo etc., se deberá proceder con su llamado de atención correspondiente y deberá juntamente con el padre de familia y/o acudiente legal, firmar un acta de compromiso y cumplimiento en donde deberá reponer en un plazo máximo de ocho días, el o los elementos dañados.
- Al terminar la jornada escolar se deben dejar las luces apagadas, el aula de clase organizada y limpia.
- En los descansos los(as) estudiantes permanecerán en los sitios de recreación y descanso, a la vista de los profesores o adultos responsables, salvo en los casos debidamente autorizados para estar en el aula.
- Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer artículos de valor o dinero. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos.

### b. Consideraciones de buena urbanidad

- El saludo que, como manifestación de la más elemental cortesía, deberá ser habitual en su trato con los miembros de la comunidad educativa.
- La integridad y veracidad que deben acompañar todos los actos y actitudes positivas para una buena convivencia social.
- El silencio en determinados momentos de la clase es imprescindible para un eficaz desarrollo de la actividad escolar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- La tolerancia que favorece el diálogo sincero y constructivo entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Evitar el vocabulario soez o mal intencionado, que pueda molestar a los demás.
- Las entradas y salidas del salón de clase deben ser controladas y autorizadas por el docente encargado del aula y así evitar inconvenientes que perturben la actividad que otros desarrollan.

### c. Indicaciones para la formación integral:

- Toda actividad académica o complementaria organizada por la institución, para los estudiantes, fuera de las instalaciones, debe ser autorizada previamente por la rectoría y esta a su vez informar a Coordinación con consentimiento informado a padres de familia.
- La información impartida por estudiantes o personas visitantes, en los salones en horas de clase o para la comunidad educativa en general, debe ser autorizada previamente por rectoría y/o coordinación.
- Los estudiantes deben tener manifestaciones constantes de orden, aseo y respeto en todos los lugares y actividades de la institución.
- Las acciones disciplinarias y situaciones tipo I de los estudiantes, serán registradas en el formato de atención y seguimiento pedagógico, si estas situaciones son reiterativas o de otro tipo pasarán al observador, con el fin de realizar un seguimiento y se establecerán las acciones de acuerdo con lo establecido en el presente manual; al momento de registrar las observaciones, para ser firmadas deben estar presentes las partes implicadas según la situación. (estudiante, padre de familia, docente, coordinador).
- La utilización del celular para llamadas se hará en casos urgentes solicitando permiso al docente de la clase correspondiente y/o director de grado. Para casos de salud se hará desde coordinación para que sean ellos mismos los que autoricen la salida del estudiante.
- Los padres de familia serán atendidos por los docentes en un horario asignado por coordinación para atención a padres y será dado a conocer a la comunidad para evitar interrupciones de clases y la desatención a los niños y jóvenes.

### d. Criterios para el tratamiento de los casos:

- El seguimiento al comportamiento del estudiante debe ser de manera permanente.
- Al aplicar un correctivo pedagógico a una conducta, que da origen a la comisión de una acción leve, grave o gravísima o a su vez a una situación de convivencia tipo I o II debe ser proporcional a la acción cometida de manera que aporte pedagógicamente a la formación integral del estudiante.
- Para la ejecución de cualquier correctivo, se tendrá en cuenta el debido proceso, considerando los aspectos atenuantes y agravantes que se determinan en el presente manual.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### CAPITULO III DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS

El Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Artículo 11 del Decreto 2737 de 1989 expresan que todos los estudiantes son personas libres e iguales ante las normas educativas y recibirán la misma protección y trato de las directivas, profesores y administrativos, gozarán de los mismos derechos, libertades, responsabilidades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, condición, nacionalidad, lengua, credo o ideología. De igual forma aplica el capítulo para personal docentes y padres de familia según las responsabilidades que adquieren desde su rol.

Artículo 18. Derechos de los estudiantes	Artículo 19. Deberes de los estudiantes
1. Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe dar a toda persona, sin consideración a su etnia, orientación sexual (gusto por mismo o contrario sexo), identidad y/o expresión de género, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición suya, de sus padres, acudientes o representantes legales.	1. Mantener un trato amable y respetuoso con toda la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, padres de familia, compañeros en general), dentro y fuera de la institución.
2. Hacer escogencia del tipo de uniforme adoptado por la institución de acuerdo con su identidad de género una vez el acudiente haya informado a coordinación.	2. Portar con dignidad, respeto y elegancia los uniformes durante la jornada escolar, actividades extracurriculares y actos programados y/o autorizados por la institución.
3. Tener derecho a una identidad personal y familiar; a la honra y a gozar de un buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y a las buenas costumbres; al descanso, a la recreación, al deporte, la cultura y las artes; a su integridad personal y demás derechos que	3. Mostrar respeto ante la libre expresión de las ideas o doctrinas de los demás miembros de la comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

<p>se consagran en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia, ley 115 y la ley 1620.</p>	
<p>4. A conocer, interiorizar y practicar el manual de convivencia escolar, el horizonte institucional, y demás documentos reglamentarios de la Institución.</p>	<p>4. Asumir y practicar con sentido de pertenencia los lineamientos contemplados en el manual de convivencia y el horizonte institucional.</p>
<p>5. Recibir la educación necesaria y de calidad para su formación integral.</p>	<p>5. Cumplir con los compromisos académicos dentro de los horarios establecidos por la institución.</p>
<p>6. Ser informado sobre horarios y normas generales de la institución para el cumplimiento de la jornada escolar.</p>	<p>6. Cumplir los horarios establecidos permaneciendo dentro de la institución durante la jornada escolar, en los sitios programados para cada actividad y cooperar con el ambiente de aseo, higiene, buena presentación, buenos modales dentro y fuera de la institución.</p>
<p>7. Acceder a un servicio educativo inclusivo teniendo en cuenta las características personales ya sea por alguna condición de discapacidad, problemas de aprendizaje, situaciones emocionales o psicológicas que requiera algún tipo de flexibilización y/o adecuación. (PIAR, consejería en orientación escolar, remisiones a otras entidades)</p>	<p>7. Cumplir con el proceso de acuerdo con los ajustes y metodologías planteadas en cada área del conocimiento.</p>
<p>8. Que se les permita presentar los trabajos, actividades y evaluaciones que se hagan en su ausencia siempre y cuando las justifique debidamente con la excusa correspondiente.</p>	<p>8. Justificar las ausencias mediante excusa escrita y firmada por su padre, acudiente o cuidador ante coordinación. (tres días hábiles para presentarlas).</p>
<p>9. A participar en las actividades de recuperación, refuerzo y nivelación en las áreas donde presenta dificultades o bajo desempeño.</p>	<p>9. Asistir y cumplir con las actividades de recuperación, nivelación y refuerzo que se programen y presentarse a la nueva evaluación que se programe en las áreas de mayor dificultad.</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

10. Ser evaluado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y con los criterios adoptados por la institución en el SIEE y contemplados en los parámetros que contribuyen al desarrollo académico, evaluación y promoción.	10.Prepararse para presentar evaluaciones, trabajos, talleres, consultas que hagan parte del proceso evaluativo en cada una de las áreas y en los tiempos establecidos.
11. Al acceso del conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.	11.Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y el normal desarrollo de las actividades institucionales
12. Participar en los procesos democráticos, elegir y ser elegido dentro de normas establecidas por la institución para el gobierno escolar y demás comités institucionales	12.Apropiarse y cumplir las responsabilidades que comparten los cargos para los que hayan sido elegidos.
13. Disfrutar de un ambiente sano y alegre que facilite la participación en campañas de bienestar social, superación estudiantil y aprovechamiento del tiempo libre.	13.Participar activa y respetuosamente en cada una de las jornadas de promoción y prevención donde se recibe el apoyo de otras entidades.
14. Participar activamente en la elaboración y actualización del manual de convivencia escolar, el PEI, la evaluación institucional y demás espacios de participación que busquen el buen funcionamiento institucional.	14.Cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia, las disposiciones contempladas en el PEI y planes de mejoramiento que surjan de las evaluaciones institucionales.
15. Ser representado legalmente por los padres de familia (padre y/o madre), acudientes o tutores que oficialmente estén registrados en la matrícula.	15.Entregar oportunamente cualquier documento, convocatoria verbal o escrita que se envíe a sus padres y/o acudientes cuando sea el caso, traer la respuesta correspondiente.
16. Utilizar los servicios de tienda y restaurante escolar con productos de excelente calidad, precios justos y atención agradable y distinguida.	16.Cumplir reglamento interno de cada uno de los espacios que están al servicio de los estudiantes, cuidando y dando uso respetuoso de las mismas.
17. Presentar peticiones respetuosas a directivos, docentes, administrativos, servicios generales y junta de padres de familia por motivo de interés general y/o	17.Usar un vocabulario y actitudes adecuadas a la formación que imparte la institución, siendo respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

particular y a obtener respuesta dentro de los términos legales.	
18. A recibir información oportuna sobre los avances y dificultades en su proceso académico, comportamental y convivencial antes de registrarlos en las planillas respectivas.	18. Informar a directivos, docentes, docente orientador aquellas situaciones que afecten su integridad física, moral, psicológica y académica.
19. Al debido proceso, que le permita la defensa de sus derechos y obtener la resolución o el correctivo correspondiente.	19. Utilizar los canales instituciones para resolver las peticiones y dificultades que se presenten, siguiendo el conducto regular.
20. Conocer el Sistema de Evaluación Institucional: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	20. Dar cumplimiento en cada periodo académico a los objetivos, los saberes o contenidos y el proceso evaluativo en cada una de las áreas.
21. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.	21. Respetar las pertenencias ajenas.
22. Ser reconocido y estimulado en sus logros y méritos.	22. Representar dignamente a la institución educativa en cualquier evento para el que sea designado.
23. Contar con una infraestructura y espacios en buen estado y aseados para el desarrollo de todas las actividades durante la jornada escolar	23. Cuidar la planta física, siendo responsables de cualquier daño causado en la misma: muebles, libros, vidrios, enseres, unidad sanitaria, restaurante escolar entre otros.
24. Recibir una formación educativa que permita utilizar todos los espacios físicos y material didáctico existente.	24. Hacer uso adecuado de los diferentes espacios que brinda la Institución (Baños, tienda, jardines, zonas verdes, sala de informática, aula múltiple, biblioteca, canchas, patios y restaurante escolar).
25. A tener carné estudiantil que lo identifica como miembro de la institución educativa.	25. Portar el carné estudiantil todos los días y en actividades especiales.
26. Disfrutar de un medio ambiente sano y diverso en recursos naturales como las zonas verdes, canchas y lugares de esparcimiento.	26. Proteger los recursos naturales y culturales de la institución, para propiciar un ambiente sano.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### Artículo 20. Derechos de los padres y/o acudientes legales

- a) Conocer el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia escolar.
- b) Ser informado oportunamente sobre los eventos a desarrollar en la institución.
- c) Ser informados oportunamente sobre el comportamiento disciplinario, convivencial y el rendimiento académico de su hijo.
- d) Ser atendido adecuadamente, con espíritu de acogida fraternal
- e) Ser escuchado por los diferentes estamentos de la institución, siguiendo los conductos regulares
- f) Participar de la asociación de padres de familia, y en los diversos órganos del Gobierno Escolar a los cuales sean convocados por derecho.
- g) A que el ambiente escolar brinde a sus hijos una formación integral, desarrollo de habilidades o destrezas y construcción de saberes.
- h) Recibir capacitación y orientación sobre las diferentes estrategias de parentalidad positiva y procesos institucionales.

### Artículo 21. Deberes de los padres y/o acudientes legales

- a) Participar activa y responsablemente en la educación de sus hijos
- b) Concientizarse de la importancia de impartir unas pautas de crianza a sus hijos permitiéndoles una libertad progresiva, lo que irá en beneficio de su responsabilidad, autoestima y autonomía.
- c) No hacer llamados de atención a estudiantes distintos a sus acudidos dentro de la Institución
- d) Vincularse activamente al proceso enseñanza aprendizaje de sus hijos, teniendo en cuenta el desempeño académico, el comportamiento y la convivencia dentro y fuera de la institución.
- e) En caso de que su hijo(a) o acudido, presente problemas de salud, como consumo de sustancias psicoactivas, trastornos psicológicos, psiquiátricos o de otro orden en salud, la familia deberá cumplir la activación de la ruta de atención en salud.
- f) Asistir a las reuniones de padres de familia para entrega de informes académicos, escuelas de padres, reuniones de seguimiento y demás actividades convocadas por la institución
- g) Velar por el aseo y buena presentación de sus hijos y el cumplimiento adecuado del manual de convivencia.
- h) Presentar excusas oportunamente ante la ausencia de sus hijos o acudidos.
- i) Dar un trato amable y cordial a las directivas, administrativos, a los profesores y demás personal de la Institución educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**Parágrafo 1:** la participación de los padres de familia se evidenciará a partir de un instrumento de seguimiento que llevarán los directores de grado. Cuando el padre de familia acumule 3 ausencias sin justificación, será remitido a la autoridad competente por no cumplir con las responsabilidades adquiridas con la institución.

### Artículo 22. Derechos de los docentes:

- a) Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- c) Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- d) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
- e) Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- f) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
- g) Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- h) Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- i) Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- j) Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- k) Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- l) Ser elegido para representar a la institución en actividades como capacitaciones, seminarios, simposios y talleres.
- m) Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
- n) Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- o) Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

### Artículo 23. Deberes de los docentes:

- a) Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- b) Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
- c) Establecer y cumplir un horario de atención a padres de familia y estudiantes.
- d) Mantener la disciplina y la convivencia en todos los ámbitos de la Institución.
- e) Mantener actualizado y al día los POA, plan de área, programaciones, quices, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
- f) Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
- g) Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- h) Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario y convivencial.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- i) Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
- j) Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia, estudiantes, compañeros, directivos y administrativos.
- k) Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- l) Evaluar objetiva, integral y justamente a los estudiantes.
- m) Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.
- n) Responder por los materiales asignados a su cargo.
- o) Conocer el manual de convivencia, atendiendo y cumpliendo los correspondientes protocolos según la ruta de atención en convivencia escolar de forma inmediata.
- p) Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.
- q) Citar a los padres de familia cuando sea necesario hacer compromisos o seguimiento a situaciones con los estudiantes.

### Artículo 24. Estímulos a estudiantes

La Institución o cualquier otra persona, de acuerdo con su competencia y previa aprobación de la rectoría y el Consejo Directivo podrá otorgar incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, y por antigüedad o comportamiento, tales como:

- a) Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y/o anotación en el "Observador del Alumno".
- b) Derecho a representar la institución en todo tipo de encuentros o eventos de carácter local, nacional o internacional.
- c) Celebración del día del estudiante.
- d) Izada del pabellón Nacional, por alguna actuación destacada, en el desarrollo de las diferentes actividades del año escolar.
- e) Reconocimiento público al final de cada periodo para los mejores estudiantes de cada grupo que hayan obtenido las mejores calificaciones y tengan un comportamiento excelente en todo el periodo.
- f) El/los estudiantes que hayan cursado en la institución desde el grado preescolar hasta el grado once, recibirá mención de honor en la ceremonia de graduación correspondiente, por su sentido de pertenencia.

### Artículo 25. Estímulos para los padres de familia y/o acudientes

- a) Reconocimiento por escrito o verbal y en público para aquellos padres de familia que muestran dedicación, esmero e interés por el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y a la vez velan por el cumplimiento de todo lo estipulado por la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- b) Desempeño de cargos representativos en el gobierno escolar de la institución.
- c) Reconocimiento por el compromiso y sentido de pertenencia por la institución manifestada en cada una de las actividades programadas.

### Artículo 26. Estímulos a los docentes:

- a) Reconocimiento público y memorando para la hoja de vida, al maestro que muestre un gran sentido de pertenencia a la institución, esté dispuesto a compartir sus saberes en favor del trabajo en equipo, sea cuidadoso de los recursos materiales y planta física de la institución.
- b) Izar la bandera de la Institución por el liderazgo Institucional y sentido de pertenencia
- c) Participar de integraciones con todos los maestros como estímulo a la labor realizada.
- d) Celebración del día del maestro
- e) Mención de honor a los directores de grado de los tres mejores promedios académicos y comportamental dos veces al año.
- f) Reconocimiento a la buena gestión de dirección de grado, los docentes elegidos no se les asignaran direcciones de grupo al año siguiente.
- g) Reconocimiento público y mención honorífica a los docentes que por motivos de traslado o retiro definitivo dejen de laborar en la institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

## CAPITULO IV

### ACCIONES Y COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

**Acciones y comportamientos que afectan la disciplina:** son consideradas cualquier conducta o comportamiento que conlleve incumplimiento de deberes o extralimitación en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente manual dentro o fuera la institución educativa.

Dichas acciones se clasifican en:

1. Acciones leves
2. Acciones graves
3. Acciones gravísimas
4. Acciones colectivas.

#### Artículo 27. Acciones Leves:

1. Irrespetar el entorno de aprendizaje incurriendo en situaciones tales como hablar a destiempo, interrupciones excesivas en la clase o un evento de la Institución, no tener los materiales de aprendizaje, comer o beber en clase sin permiso o en general cualquier otra conducta con la que se falte a los valores estipulados en el presente Acuerdo.

2. Llegar tarde a la institución, a las clases y demás actividades programadas.

**Parágrafo 1:** una vez acumulado el tercer llamado de atención, se cita al padre de familia o acudiente para realizar un compromiso de servicio social dentro de la institución.

3. Retirarse de clase sin autorización del profesor.

4. Usar (utilizar, escuchar, contestar, ver mensajes, jugar y demás conductas similares) teléfonos celulares, audífonos, MP3 etc, en las horas de clase u otras actividades escolares.

**Parágrafo 1:** La infracción a esta norma causará la retención del instrumento en cuestión, que será entregado en el menor tiempo posible, directamente a los padres o acudiente, quienes junto con el estudiante firmarán la amonestación respectiva, ésta se acumula como una acción. La institución no se responsabiliza por hurto, pérdida, daño total o parcial de este tipo de elementos, su utilización será solo en horas de descanso o tiempo libre.

5. Vender minutos y productos dentro de la Institución N.S.C., sin autorización de las directivas.

6. Vender, comprar y/o consumir comestibles, chicle o bebidas en horas de clase, actividades institucionales o rutas. Se exceptúa el consumo de algún elemento bajo prescripción médica, previa autorización por parte de coordinación.

7. Jugar con balones dentro del aula, en los corredores o cuando se ha solicitado explícitamente que los mismos no deben utilizarse en las instalaciones del colegio.

8. Portar o consumir medicamentos sin prescripción médica y/o previo aviso del acudiente a coordinación o a los docentes.

9. El uso de vocabulario soez o vulgar para relacionarse con sus compañeros (as).

10. Demostraciones amorosas fuera de contexto como (abrazos prolongados, besos etc.) propias de la relación de pareja.

11. Irrespetar los turnos en las filas en la cafetería y en el restaurante.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

12. Hacer uso inadecuado de los servicios, espacios y materiales del colegio.
13. Consumir alimentos en sitios no autorizados, entre otros, Biblioteca, Aulas de clase, audiovisuales, Laboratorios, salas de Sistemas, Oficinas.
14. No informar oportunamente a los padres de familia a reuniones citadas
15. Comprar en la cafetería en horas de clase, o por la reja en las tiendas vecinas
16. Esconder los útiles y objetos de sus compañeros
17. Retirar de su lugar muebles, recursos u objetos sin previa autorización
18. Utilizar los baños, zonas deportivas o espacios que no le están asignados, sin permiso de la coordinación o del responsable de estos.
19. No justificar la inasistencia al establecimiento
20. Arrojar basuras en los sitios que no corresponden
21. Ingresar sin autorización a las dependencias y zonas deportivas en tiempo de clase.
22. Presentar indisciplina constante en el salón, en las formaciones y demás actos institucionales.
23. Realizar en clase, actividades diferentes a las que corresponden en ese momento.
24. Dañar los jardines y las zonas verdes.
25. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atente contra la buena presentación de las personas y de las instalaciones, o contra la Integridad física de las mismas.
26. Permanecer en los salones durante las horas de descanso o en actos comunitarios
27. No respetar el conducto regular
28. Ingresar a zonas restringidas que hayan sido señaladas como tales (como sala de profesores, oficinas), salvo que medie autorización expresa del funcionario competente de la Institución.
29. Falta de cuidado en el aseo y limpieza de la Institución
30. Colocar o nombrar a los compañeros por medio de apodos.
31. Inadecuada presentación personal (desaseo corporal, incumplimiento con el porte del uniforme o vestuario sucio, deteriorado o ubicado en posición inferior a la normal).
32. Uso de accesorios sin autorización en actividades institucionales. (gorras no avaladas por la institución, piercing, pañoletas, bufandas entre otros).
33. Incumplimiento con las tareas, trabajos y actividades asignadas o acordadas.
34. Ausentarse del aula o actividad para tomar fotocopias, fuera del horario de atención establecido.
35. Desinterés por el estudio, el buen comportamiento y el sentido de pertenencia por la institución.
36. La acumulación de tres comportamientos no aceptados leves independiente de su naturaleza se considera comportamiento no aceptado y pasa hacer una acción grave.

### Artículo 28. Acciones graves

1. Incumplir con los compromisos disciplinarios o de convivencia adquiridos anteriormente
2. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez.
3. Consumir licor, bebidas energizantes, fumar cigarrillo, vapeadores (cigarrillos electrónicos) o algún tipo de sustancia psicoactiva dentro de la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

4. Inasistencia reiterativa, llegadas tarde a la Institución sin justificación.
5. Arrojar piedras u otros elementos, al interior o exterior del establecimiento y/o viviendas de los miembros de la comunidad carmelita.
6. Presentar manifestaciones de cariño con contenido sexual dentro de la institución educativa.
7. Causar daños en los bienes muebles o inmuebles del establecimiento
8. Asumir actitudes que menoscaben el buen nombre de la Institución
9. Realizar rifas, sorteos, apuestas o portar juegos de azar que impliquen un beneficio de tipo personal
10. Irrespetar los símbolos patrios y de la Institución.
11. Presentar trabajos plagiados (Incluido el Internet)
12. No presentación de evaluaciones y trabajos de manera oportuna o sin excusa justificada sólo en el caso de no presentarse.
13. Culpar a otra persona de una falta cometida por él
14. Participar en peleas dentro y fuera de la Institución.
15. Aprovechase de niños y niñas más pequeños para apropiarse de sus pertenencias o para inducirlos a acciones incorrectas con otras personas.
16. Indisciplina reiterada y sabotaje en clases y en otras actividades escolares
17. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución.
18. No asistir a clases estando en la Institución
19. La no asistencia a las actividades de recuperación y refuerzo pedagógico que se programen sin causa justificada.
20. Robo, hurto o daño en útiles, objetos o cosas ajenas debidamente comprobado
21. Irrespeto de individualidades, emitiendo juicios valorativos, crítica, lenguaje coloquial y otro tipo de agresión a los iguales, docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
  22. Utilizar expresiones o actitudes de altanería, rebeldía y desobediencia frente a las sugerencias, recomendaciones y correctivos emitidos por los docentes.
  23. Utilizar los muros exteriores de la institución con el ánimo evadirse (fugarse) establecer comunicación con personas extrañas o recibir elementos no permitidos por la institución.
  24. Discriminar por su condición sexual a un compañero o miembro de la comunidad educativa.
  25. Introducir y/o portar libros, folletos, revistas, videos y otros medios de divulgación digital con contenido pornográfico
  26. Utilizar inadecuadamente los medios tecnológicos a partir del internet como redes sociales, correos electrónicos con el fin de cometer ciberacoso o ciberbullying en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

### Artículo 29. Acciones gravísimas

1. La reiteración o reincidencia en la comisión de acciones graves.
2. Hurto (robo) o desaparición de elementos de los docentes, directivos, administrativos, estudiantes de la institución.
3. Utilizar los medios de comunicación masiva para denigrar de la Institución.
4. Proceder con violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa. (agresión física, verbal, amenazas, mensajes anónimos)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

5. Vender, comprar o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias ilícitas, o medicamentos dentro de la institución.
6. Cualquier tipo de conducta de abuso sexual o violencia que afecte gravemente la integridad física y/o psicológica de otros estudiantes que puedan ser constitutivas o no de delitos.
7. Utilizar los computadores y/o la red de la institución para cometer acciones en contra de cualquier persona, así no sea miembro de la comunidad educativa
8. Expendio y tráfico de sustancias psicoactivas dentro de la Institución o zonas colindantes.
9. Portar, suministrar o utilizar armas dentro y fuera de la Institución bien sean de fuego o corto punzantes.
10. Realizar actos vandálicos en el colegio y en actividades extracurriculares relacionadas con el mismo.
11. Incurrir y participar en actos de terrorismos, extorsión, chantaje, secuestro, intimidación y actos satánicos.
12. Incumplir el compromiso pedagógico de disciplina y/o comportamiento.
13. Hacerse suplantar por otra persona o suplantarla para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.

### Artículo 30. Acciones colectivas

Son aquellas en las cuales se involucran varios estudiantes, el curso o grupo en general; que por comisión o encubrimiento de la falta se imposibilita identificar el responsable de ella. Estas faltas requieren de una cuidadosa investigación, para evitar que aquellos estudiantes que no participaron resulten afectados. A él o los estudiantes involucrados, se les aplicará el debido proceso y la acción se calificará de leve, grave o gravísima de acuerdo con sus efectos y en consideración al presente manual.

## CAPITULO V PROCEDIMIENTO, COMPETENCIAS Y CORRECTIVOS PEDAGOGICOS

### Artículo 31. Procedimiento para las acciones leves

ACCION LEVE	
Debido proceso	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Amonestación verbal:</b> Llamado de atención verbal por parte del docente que detecte el comportamiento o conducta de este tipo; se realiza un dialogo reflexivo con el estudiante y se generan compromisos para que no vuelva a ocurrir el tipo de acción.</li><li>2. <b>En caso de reincidencia (dos veces):</b> anotación en el formato de atención y seguimiento pedagógico, (protocolo acciones leves y situaciones tipo I) por el docente y el estudiante debe firmar la</li></ol>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

	<p>respectiva anotación en caso de negarse a hacerlo se pedirá al representante de los estudiantes y en ausencia de este lo hará un compañero de grado testigo de la situación.</p> <p><b>Parágrafo:</b> cada docente debe diligenciar el formato de atención y seguimiento pedagógico (protocolo acciones leves y situaciones tipo I) y el director de grado debe recepcionar periódicamente los casos en la carpeta del grado.</p> <p style="text-align: center;"><b>3. En caso de que la falta persista (tres veces),</b> citación a padres de familia o acudientes, para ser informados de la situación ocurrida y establecer compromisos de cambio.</p>
<p><b>Posibles correctivos pedagógicos</b></p>	<p>Las estrategias pedagógicas que utilice el docente estarán totalmente relacionadas a la acción o situación en la que se haya visto implicado el estudiante, deben quedar consignadas en el formato de atención y seguimiento pedagógico, algunas de las siguientes opciones pueden ser aplicadas tanto en el nivel de primaria como de bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dialogo reflexivo</li> <li>▪ compromiso</li> <li>▪ Mediación entre los estudiantes implicados</li> <li>▪ lecturas alusivas a la situación ocurrida</li> <li>▪ elaboración de material didáctico relacionado a la situación o acción ocurrida que permita hacer un acto simbólico de conciliación.</li> <li>▪ Informe al director de grado</li> <li>▪ Labor social donde el estudiante realice un trabajo que promueva los valores que hayan sido quebrantados.</li> </ul>

**Parágrafo.** Cada director de grado contará con la carpeta de atención y seguimiento pedagógico para acciones leves y situaciones de convivencia tipo I, donde estarán diligenciados los formatos de los estudiantes que han incumplido las normas disciplinarias, convivenciales y académicas en cada periodo escolar.

### Artículo 32. Procedimiento disciplinario para las acciones graves

Acciones graves		
Naturaleza de la sanción	Causales	Procedimiento
<p><b>1. LLAMADO DE ATENCIÓN CON AMONESTACIÓN ESCRITA:</b> la realiza el coordinador de convivencia junto</p>	<p>1. Preexistencia de amonestaciones. 2. Persistencia en la infracción de los deberes y las acciones que alteran la disciplina y convivencia.</p>	<p>1. Coordinador y director de grado hacen la valoración de la acción cometida, revisando circunstancias atenuantes y/o agravantes. 1) Comunicar cargos por escrito al estudiante y al padre de familia, solicitar descargos y adjuntar pruebas en un término máximo de 5 días hábiles.</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

<p>con el director de grado, directamente en el observador del estudiante.</p>	<p>3. Incumplimiento a los correctivos y acciones formativas o a los compromisos pactados.</p> <p>4. Incumplimiento al manual de convivencia en el capítulo IV en las acciones graves.</p>	<p>2. Si encuentra merito procede hacerle amonestación escrita en el formato correspondiente (formato de proceso disciplinario)</p> <p>3. Determinar las acciones formativas de recuperación o compromisos pactados, en caso de daños se debe pactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de estos.</p> <p>4. Se deja constancia en la carpeta correspondiente con firmas del estudiante y padre de familia.</p> <p>5. De ser necesario se realiza remisión del estudiante al apoyo de orientación escolar.</p>
<p><b>2. SUSPENSIÓN PEDAGOGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Es una segunda instancia del proceso, la cual se notifica en coordinación con apoyo de director de grado y orientación escolar de ser necesario.</li> <li>▪ Se dejará evidencia en los formatos de procesos disciplinarios llevados en la coordinación con la notificación a los padres de familia.</li> </ul>	<p>1. Persistencia en la infracción de los deberes y de las acciones que alteran la disciplina y convivencia</p> <p>2. Incumplimiento a las acciones formativas o a los compromisos pactados.</p>	<p>La suspensión pedagógica consiste en una jornada (de 1 a 3 días según el tipo de acción cometida) donde el estudiante no cumplirá la labor académica según el horario, sino que desarrollará en la misma institución, un día de trabajo desde una práctica restaurativa.</p> <p>Dicha suspensión podrá estar bajo la supervisión del director de grado, la coordinación y orientación escolar. Tendrá una agenda de trabajo con actividades acordes a las acciones o situaciones persistentes en el estudiante.</p> <p>Cada una de las actividades programadas serán de obligatorio cumplimiento; en cada uno de los casos siempre habrá un espacio de orientación educativa familiar que se deberá desarrollar bajo la asesoría del departamento de orientación escolar.</p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El estudiante no podrá representar a la institución en ningún tipo de evento durante la suspensión pedagógica.</li> <li>b) Las actividades, evaluaciones académicas y demás procesos realizados durante la suspensión se le practicarán al estudiante dentro de los tres días hábiles siguientes al cumplimiento de la medida y será absoluta responsabilidad del estudiante, durante este plazo acordará con sus profesores para efecto de las evaluaciones realizadas, mientras estuvo suspendido.</li> <li>c) El padre de familia o acudiente legal tendrá la responsabilidad de acompañar al estudiante en la actividad de orientación escolar que se disponga para el fortalecimiento familiar.</li> </ol>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

		d) Copia de esta medida se pasará al observador del estudiante.
--	--	---

**Parágrafo. Observador del estudiante:** A cada estudiante se le asigna un “Observador del Alumno”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos del estudiante, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además, se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos de la acción y del correctivo aplicado. Se da espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la acción y donde pueden firmar (o colocar sus iniciales) las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.

### Artículo 33. Procedimiento disciplinario para las acciones gravísimas

Acciones Gravísimas		
Naturaleza de la sanción	Causales	Procedimiento
<p>3. <b>MATRICULA CON COMPROMISO:</b> La realiza el rector, ante el incumplimiento de los compromisos pactados anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez se incumplan los compromisos asumidos en la matrícula con compromiso, se remite el caso a rectoría para tomar acciones.</li> </ul>	<p>1. Preexistencia de la infracción a las acciones que alteran la disciplina o convivencia institucional.</p> <p>2. Incumplimiento a las acciones formativas o a los compromisos pactados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2) Constatación y valoración de las acciones.</li> <li>3) Comunicar al estudiante y al padre de familia.</li> <li>4) Solicitar descargos y adjuntar pruebas en un término máximo de 5 días hábiles.</li> <li>5) Si encuentra merito, procede la realización de matrícula con compromiso.</li> <li>6) Determinar las acciones formativas de recuperación o compromisos pactados.</li> <li>7) Puede aplicarse en cualquier momento del año escolar.</li> <li>8) Elaboración de un compromiso donde el padre de familia o acudiente se responsabilice con el estudiante, en cumplir con todos los aspectos establecidos durante el correctivo y demostrar un cambio de actitud en su comportamiento, además se generará remisión externa si no se ha realizado para atención psicosocial del estudiante.</li> <li>9) Esta medida se registrará en el observador del estudiante.</li> </ol>
<p>4. <b>CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR</b> La sugiere el rector, con asesoría del comité escolar de convivencia y el Consejo Directivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haber agotado los pasos anteriores.</li> <li>2. Persistencia en el cometimiento de acciones que afectan la disciplina institucional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimiento de la situación del estudiante, sus antecedentes y el proceso de seguimiento.</li> <li>2. Comunicar por escrito cargos y solicitar descargos y adjuntar pruebas.</li> <li>3. Evaluar descargos y pruebas junto con los miembros del comité escolar de convivencia.</li> </ol>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

	<p>3. Incumplimiento a las acciones y correctivos formativos o a los compromisos pactados.</p> <p>4. El cometimiento de una acción gravísima que amerita su cambio de ambiente escolar de forma inmediata.</p>	<p>4. Tomar decisiones con acuerdos del consejo directivo.</p> <p>5. Comunicar decisiones mediante Resolución.</p> <p>6. Copia al estudiante y padre de familia.</p> <p>7. Procede recurso de reposición (5) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución, para interponer recurso ante rectoría.</p> <p>8. Respuesta al recurso de reposición.</p> <p>9. Recurso de apelación. Reporte del proceso a la coordinación de educación municipal en cabeza del comité municipal de convivencia en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de respuesta.</p>
--	--	---

**parágrafo. Orientación sobre los procedimientos disciplinarios:** Los procedimientos y competencias descritos en este manual aplican para los niveles de enseñanza, básica primaria y secundaria, teniendo en cuenta que en el grado preescolar se generan estrategias pedagógicas que ayuden a minimizar comportamientos disruptivos, apoyados de flexibilizaciones de horarios, adecuaciones curriculares, estrategia de acompañamiento de padres de familia, según la necesidad del estudiante, de igual forma todas las medidas implementadas se basaran en la estrategia pedagógica que ayude al menor a minimizar sus comportamientos negativos y a fortalecer su proceso de formación integral.

### Artículo 34. Procedimientos para el debido proceso

Todos los procedimientos por acciones cometidas de los estudiantes se guiarán por lo principios institucionales aplicables al debido proceso. La sede llevara a cabo la revisión de los hechos puestos a su conocimiento, con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si esta constituye una acción leve, grave, o gravísima, las circunstancias del tiempo, modo y lugar en las que se fue cometida, y si el estudiante implicado efectivamente incurrió en dicha acción. En caso de que las pruebas demuestren efectivamente la acciones y comprometan la responsabilidad del estudiante involucrado, se procederá como fue descrito en cada una de las acciones determinadas.

#### Parágrafo. El pliego de cargos

- El pliego de cargos se notificará personalmente al o la estudiante y los padres y o acudientes, mediante comunicación escrita, verbal y o llamadas telefónicas.
- Notificado el pliego de cargos los padres y o acudientes o el defensor del estudiante involucrado tendrán cinco (5) días hábiles para presentar ante coordinación, los descargos y solicitar la práctica de las pruebas adicionales que consideren conducentes.
- La no presentación de descargos dentro del término señalado implica la aceptación de los cargos formulados por la institución.
- Vencido el termino de 5 días hábiles el coordinador verificará las pruebas solicitadas por los padres y o acudientes o el defensor del estudiante que considere necesarias, conducentes y pertinentes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- e) Una vez recaudadas las pruebas de que trata el párrafo anterior, el coordinador remitirá el expediente al rector con el apoyo del comité escolar de convivencia y concejo directivo institucional para que éste, adopte la decisión definitiva.
- f) La remisión del expediente al rector deberá hacerse en un término no mayor de 3 días hábiles, luego de vencida la etapa de práctica de prueba.
- g) En un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de expediente, el rector con el apoyo del concejo directivo adoptará su decisión definitiva sobre el caso puesto en su consideración. Además, el rector dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de los cargos pondrá en conocimiento del personero estudiantil para que este profiera su concepto por escrito dentro de los 3 días siguientes.
- h) A la luz de las pruebas que obran en el expediente, el rector con apoyo del concejo directivo adoptará una decisión en algunos de los siguientes sentidos:
  - En caso de estimar que no existe mérito para sancionar al estudiante involucrado el rector ordenará el archivo definitivo del expediente.
  - Si las pruebas así lo sustentan, el rector con el apoyo del concejo directivo impondrá el correctivo pedagógico correspondiente de conformidad con lo establecido en este manual de convivencia.
- i) Cualquier decisión que adopte el rector deberá contener (1) la identidad del estudiante, (2) un resumen de los hechos, (3) el análisis de las pruebas en que se basa la decisión, (4) análisis y valoración de los cargos y descargos, (5) los fundamentos de la calificación de la acción y (6) los motivos para imponer la medida o archivar el expediente.
- j) En la ausencia definitiva del rector hará sus veces la persona encargada por las autoridades competentes. Cuando la ausencia del rector sea temporal se esperará su regreso para la resolución del caso.
- k) Contra la decisión que se imponga una sanción procederá el recurso de reposición ante el rector. Los padres o el defensor de los estudiantes interpondrán el recurso en forma escrita dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de la decisión que impone.
- l) En un término no mayor de 5 días hábiles a partir de la interposición del recurso, el rector analizará los descargos y consultará con el consejo directivo y sobre la base de las nuevas pruebas aportadas por la defensa, decidirá el recurso de apelación. En caso de considerar lo fundado, el rector con apoyo del concejo directivo revocará la decisión y adoptará una nueva.
- m) En caso de considerar que los argumentos expuestos exceden del recurso de apelación son improcedentes (según comité de convivencia municipal) la sanción se considerará definitiva y contra ella no procederá más recursos y se hará de obligatorio cumplimiento o por el contrario revocará la decisión tomada. Las anteriores decisiones, la rectoría las comunicará al estudiante, padres o acudientes mediante resolución rectoral.

### Artículo 35. Atenuantes

1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales
2. La confesión de la acción tipificada antes de la formulación de los cargos
3. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de la formulación de los cargos
4. El haber observado buen comportamiento anterior
5. El haber obrado por motivos nobles o altruistas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

6. El haber sido inducido a cometer la acción por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva
7. Cometer la acción en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
8. Grado de participación en los hechos
9. La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa

### Artículo 36. Agravantes

1. La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales
2. Magnitud de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el profesor.
3. El haber inducido a otros a cometer la acción.
4. La acción de consideración para con los compañeros, los docentes y demás personas
5. La reiteración de la conducta o del comportamiento
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Las modalidades y circunstancias en que se comete la acción o comportamiento, que se apreciarán teniendo en cuenta:
  - a) el haber planeado y preparado el hecho
  - b) el haber cometido la acción aprovechando la confianza depositada en él
8. Cuando la acción se realiza con intervención de varias personas
9. Cometer la acción para ocultar o ejecutar otra
10. Cometer la acción aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.

Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

### Artículo 37. Conformación del comité escolar de convivencia.

El rector, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

Coordinadores

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 38. Funciones del comité escolar de convivencia.** Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### Artículo 39. Reglamento del comité.

- Con relación a las sesiones, el comité realizará como mínimo 4 al año, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de trabajo propuesto a principio de año en materia de convivencia escolar, además se reunirá de forma extraordinaria cuando las situaciones o casos lo amerite.
- Teniendo en cuenta que el rector de la institución es el presidente del comité, él convocara para cada reunión y los demás miembros tendrán la responsabilidad de rotarse la función de secretario con el fin de elaborar las actas correspondientes a cada reunión.
- Las actas de cada reunión reposaran en una carpeta en la coordinación de la institución.
- Los miembros del comité deberán velar por el cumplimiento y adopción de las funciones establecidas en la ley 1620.
- La vigencia del comité será de un año, teniendo en cuenta que cada año el gobierno escolar se renueva así mismo se renovarán los integrantes que lo requieran.
- Según lo establece la ley 1620, este comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información ante las situaciones presentadas.
- El docente que participa en este comité deberá ser preferiblemente del área de sociales o que realice acciones pedagógicas con relación a la sana convivencia y el desarrollo de competencias ciudadanas.
- El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Aunque la normatividad solo menciona un docente, se dará la opción de vincular a un docente de primaria para que represente esta sección.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**Parágrafo:** El estudiante, acudiente o docente que pertenezca al Comité de Convivencia estará inhabilitado para actuar en el mismo, en aquellos casos donde por alguna circunstancia él o su acudido estén involucrados en la situación de estudio, en dado caso se reemplazará el cargo por otra persona.

### Artículo 40. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

### Parágrafo. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

<p><b>PROMOCIÓN</b></p> <p>Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.</p>	<p><b>Actividades de promoción:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Movilización de personas y formas de pensar</li> <li>2. Formulación de políticas institucionales</li> <li>3. Desarrollo de iniciativas y proyectos.</li> </ol> <p>En este componente se pueden realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades</p>
<p><b>PREVENCIÓN</b></p> <p>Se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el</p>	<p><b>ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.</b></p> <p>Identificación de factores de riesgo y protección</p> <p>Construcción de estrategias pedagógicas:</p> <p>Comunicación y manejo de la información:</p>



<p>ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa</p>	
<p><b>ATENCIÓN</b> Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR</p> <p>Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.</p>	<p>Una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.</p> <p><b>Reconocimiento.</b> El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas</p> <p><b>Actividad 2. Identificación.</b> Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013</p> <p><b>Actividad 3. Activación.</b> La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación, que inicia la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

<p><b>SEGUIMIENTO</b></p> <p>se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.</p> <p>El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.</p>	<p>Diligenciamiento de plataforma SIUCE</p> <p>Seguimiento a los casos en las reuniones del comité escolar de convivencia.</p>
---	--

**Artículo 41. Clasificación de las situaciones:** Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**Situaciones tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Situaciones tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y *ciberacoso*, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

**Situaciones tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de infancia y adolescencia, ICBF, sector salud, etc.)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

A continuación, se relacionan algunos ejemplos de posibles situaciones:

Situaciones tipo I	Situaciones tipo II	Situaciones tipo III
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Agresiones verbales relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo a la salud.</li> <li>▪ Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.</li> <li>▪ Excluir o señalar por razones de género u orientación sexual.</li> <li>▪ Agredir verbalmente a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas y expresiones morbosas.</li> <li>▪ Agresión relacional afectando negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.</li> <li>▪ Difundir rumores de personas de la comunidad educativa por su condición sexual.</li> <li>▪ Discriminar a una estudiante por estar embarazada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Situaciones sistemáticas.</li> <li>▪ Situación de acoso escolar.</li> <li>▪ Situación de ciberacoso.</li> <li>▪ Situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiono daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado.</li> <li>▪ Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional de manera repetitiva y sistémica.</li> <li>▪ Agresiones reiterativas con contenido sexual</li> <li>▪ Agresión sexual por homofobia y transfobia</li> <li>▪ Comentarios sexistas reiterados</li> <li>▪ Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero o pupitres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Homicidios</li> <li>▪ Violación</li> <li>▪ Acoso sexual</li> <li>▪ Pornografía con personas menores de 18 años.</li> <li>▪ Extorción.</li> <li>▪ Secuestro.</li> <li>▪ Agresión con armas blancas.</li> <li>▪ Distribución de sustancias psicoactivas a estudiantes.</li> <li>▪ Situación donde hay indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.</li> <li>▪ Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.</li> <li>▪ Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.</li> <li>▪ Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situaciones de discapacidad, donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.</li> <li>▪ Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.</li> </ul>

### Artículo 41. Lectura del contexto institucional

Con el fin de caracterizar la situación de convivencia escolar de la institución, se realiza un ejercicio participativo y de trabajo en equipo, donde los estudiantes, docentes y padres de familia logran identificar las diferentes situaciones de convivencia que enmarcan la vida institucional carmelita. A partir de la caracterización general se puede mencionar que la población estudiantil y familiar que tiene la institución en este momento, responde a la diversidad de culturas, costumbres y prácticas que describen el común denominador de la sociedad tolimense y colombiana, donde un porcentaje de familias logran inculcar valores y pautas de crianza que apoyan el bienestar integral de sus hijos y se encuentra otro gran porcentaje de familias disfuncionales donde sobresale el descuido, el maltrato, ausencia de figuras o modelos de identificación generando una diversidad



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

de problemáticas que impiden el sano desarrollo de estos. A continuación, se presenta un resumen de las problemáticas identificadas por áreas o lugares.

### LECTURA DE CONTEXTO

Situaciones o problemáticas que se presentan con mayor frecuencia y alteran la convivencia escolar, pueden ser en el aula, en otros lugares de la institución y externos a ella.



EN EL AULA DE CLASE	EN OTROS SITIOS DE LA INSTITUCIÓN	EXTERNOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Problemas emocionales</li> <li>▪ Apatía y desinterés hacia el estudio.</li> <li>▪ Robos de las pertenencias de los compañeros.</li> <li>▪ Agresividad</li> <li>▪ Dificultades de atención</li> <li>▪ Irrespeto a los compañeros y docentes acompañados de vocabulario vulgar.</li> <li>▪ Apodos, malos tratos</li> <li>▪ Manifestaciones de cariño con contenido sexual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mal uso del uniforme – uso de accesorios no permitidos en el manual.</li> <li>▪ Llegadas tarde</li> <li>▪ Agresiones verbales y físicas</li> <li>▪ Manifestaciones de cariño con contenido sexual</li> <li>▪ Posible consumo de sustancias psicoactivas.</li> <li>▪ Falta de cultura ambiental.</li> <li>▪ Dificultad para seguir normas institucionales como recibir productos a través de las rejas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso inadecuado del uniforme</li> <li>▪ Hurto en lugares cercanos al colegio.</li> <li>▪ Violencia intrafamiliar</li> <li>▪ Abandono – falta de acompañamiento familiar</li> <li>▪ Ausencia de autoridad en el hogar.</li> <li>▪ Agresiones físicas.</li> <li>▪ Mal uso de la tecnología</li> <li>▪ Vocabulario Vulgar</li> <li>▪ Inadecuados hábitos por lo que se duermen en el colegio.</li> </ul>

#### Artículo 42. Protocolos de atención

Los protocolos que se deben diseñar en el marco de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario se aplican solamente a situaciones que afectan la convivencia escolar y los DDHH y DHSR en los cuales una de las partes es una o un estudiante. Por ejemplo, situaciones que involucren a una estudiante y un docente, un grupo de estudiantes y una directiva docente, etc.

#### Parágrafo 1. Protocolo situación tipo I

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.	Docente de aula que haya detectado la situación y el procedimiento quedara registrado en el formato de seguimiento pedagógico para acciones disciplinarias leves o situaciones tipo I
2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.	
3. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.	
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento.	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### Parágrafo 2. Protocolo situación tipo II

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR
1. Diálogo del docente y directivo o docente con las personas involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada uno.	<b>Docente, coordinadores y si es necesario apoyo de orientación escolar.</b>
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.	<b>Coordinación.</b>
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud mental, de los estudiantes garantizar la atención inmediata en salud, mediante la remisión a las entidades competentes como la IPS, actuación de la cual se dejará constancia escrita	<b>Directivos, docente orientador.</b>
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia escrita.	<b>Directivos – Docentes orientadores.</b>
5. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.	<b>Docentes, directivos</b>
6. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.	<b>Coordinación y apoyo de orientación escolar.</b>
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.	<b>Estudiantes involucrados, familias con apoyo de directivos.</b>
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.	<b>Rector, coordinación y miembros del comité escolar de convivencia.</b>
9. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso, el cual quedará registrado en las respectivas actas de reunión.	<b>Miembros del comité escolar de convivencia.</b>
10. El presidente del comité escolar de convivencia determina si es necesario reportar la información del caso al aplicativo SIUCE	<b>Rectoría.</b>

### Parágrafo 3. Protocolo situación tipo III

Este protocolo exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos *“colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”*, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: *“Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”*. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior de la institución educativa.

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR
1. Diálogo del directivo docente con las partes involucradas para esclarecer lo sucedido, dejando registro escrito de las versiones de cada persona.	Coordinador- Rector y si es necesario apoyo de orientación escolar.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud mental, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.	Directivos y administrativos haciendo la gestión ante la IPS correspondiente.
3. Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados.	Coordinación
4. Llamar de inmediato a la Policía de Infancia y adolescencia (mayores de 14 años) o a la Comisaría de Familia (menores de 14 años)	Directivos
5. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, dejando registro escrito	Rector
6. Citar a comité escolar de convivencia, en el cual el presidente del comité informará a los participantes de los hechos ocurridos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector
7. El comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas pedagógicas propias de la institución educativa tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a los estudiantes o personas involucradas en dichas situación, de igual forma se aplicarán estrategias pedagógicas y convivenciales desde la línea de prevención con los demás estudiantes.	Miembros del comité escolar de convivencia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE	Rector- reporte ante la plataforma SIUCE



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

<p>9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y si en algún caso es necesario se deberá remitir del comité municipal de convivencia escolar.</p>	<p>Miembros comité escolar de convivencia.</p>
--	--

### Parágrafo 4 Resumen de protocolos generales:

<b>PROTOS COLOS GENERALES</b> <small>(Decreto 1965 de 2013, reglamentario de la Ley 1620/2013)</small>	<b>SITUACIONES</b>		
	PASOS A SEGUIR	Tipo I	Tipo II
Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar pedagógicamente para solucionarlo.	1		
Acordar soluciones imparciales, equitativas y justas, que busquen la reconciliación.	2		
Establecer compromisos y hacer seguimiento.	3		
Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.		1	1
Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.		2	
Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.		3	5
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.		4	2
Informar a la Policía Nacional - Infancia y Adolescencia.			3
Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.		5	
Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.		6	
Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar - SIUCE.		7	6
Comité de Convivencia Escolar: Realiza análisis del caso y seguimiento a soluciones.		8	
Poner en conocimiento el caso y generar acciones de promoción y prevención.			4
Realizar seguimiento: a. Por Comité Escolar de Convivencia. b. Autoridad que asuma el conocimiento del caso. c. Por Comité Municipal y/o Departamental.			7

### Artículo 43. Protocolos diferenciados de atención:

La institución educativa Nuestra Señora del Carmen adopta una serie de protocolos y rutas de atención desarrollados por la red de docentes orientadores del Tolima y el Ministerio de educación



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

nacional a partir del portal Colombia aprende para la activación según las situaciones presentadas con los niños, niñas y adolescentes, además se actualizarán cada vez que sea necesario.

### Parágrafo 1. Protocolo de atención para adolescentes en estado de embarazo

Para el caso de las niñas que estando, estudiando y/o deseen ingresar y se encuentren en estado de embarazo, deberán asumir su estado de embarazo con toda la responsabilidad que este estado requiere.

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte, si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).



### Parágrafo 2. Protocolo para estudiantes con discapacidad y/o capacidades diversas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

<u>Procedimiento</u>	<u>Responsables</u>
Identificación y detección de estudiantes con discapacidad, problemas de aprendizaje o capacidades diversas a partir del trabajo en aula de clase	Docentes de aula, padres de familia y/o acudientes.
Caracterización del estudiante por áreas.	Docente de cada área
Remisión interna a orientación escolar a través de formato institucional donde se describa la situación del estudiante y se caracterice según lo identificado por los docentes.	Docente de Aula.
Entrevista familiar donde se revisan los factores biológicos, familiares y sociales que puedan estar interfiriendo en el proceso escolar del estudiante.  Según las características del caso se activa ruta de atención en salud, a partir de remisión a EPS para inicio de proceso de diagnóstico médico.	Docente orientador o coordinadores.
Valoración en salud según ruta de atención, este paso lo deberán realizar los padres de familia y/o acudientes. (Una vez se tenga diagnóstico confirmado se debe llevar copia a la institución para hacer los trámites administrativos en el SIMAT)	Padres de familias y/o acudientes, secretaria de la Institución.
Activación del comité de inclusión para generar acciones en el fortalecimiento del proceso de inclusión educativa y a la vez hacer seguimiento a cada uno de los casos presentados.  En el comité se planeará el POA para cada vigencia, pero además tendrá la tarea de coordinar los espacios y momentos para el avance en el diseño y seguimiento de los PIAR (adaptaciones individualizadas, flexibilización, apoyos externos, trabajo colaborativo, acompañamiento de las familias)	Miembros del comité de inclusión institucional. Docentes Familias
Seguimiento y acompañamiento a cada uno de los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad o capacidades diversas,	Docentes de aula, Docentes orientadoras, Padres de familia.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

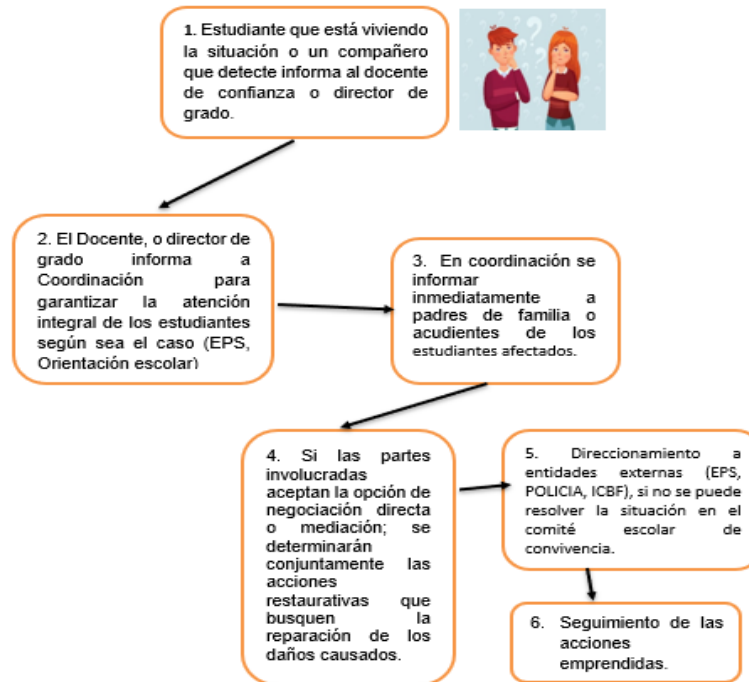
### Parágrafo 3. Ruta de atención ante posibles casos de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Pasos	Procedimiento
1.	Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a coordinación
2.	El coordinador llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante para informar de forma preventiva.
3.	El coordinador se apoya en el docente orientador haciendo remisión, para que realice una valoración del caso y cita a los padres de familia realizar la respectiva orientación educativa.
4.	Habiendo realizado la valoración por orientación escolar, El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de acuerdo a la premura del caso.
5.	El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.
6.	El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar estrategias de mitigación /reducción del daño, motivación para garantizar que el proceso educativo continúe el curso mientras se obtiene apoyo terapéutico.
7.	La institución educativa a través de los docentes, coordinadores o docente orientador debe Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres de familia para el ingreso del estudiante en estos espacios de promoción y prevención.

### Parágrafo 4. Ruta de Atención en Situaciones de Riesgo Suicida.



Parágrafo 5. Ruta de atención ante una situación de acoso escolar o ciberacoso



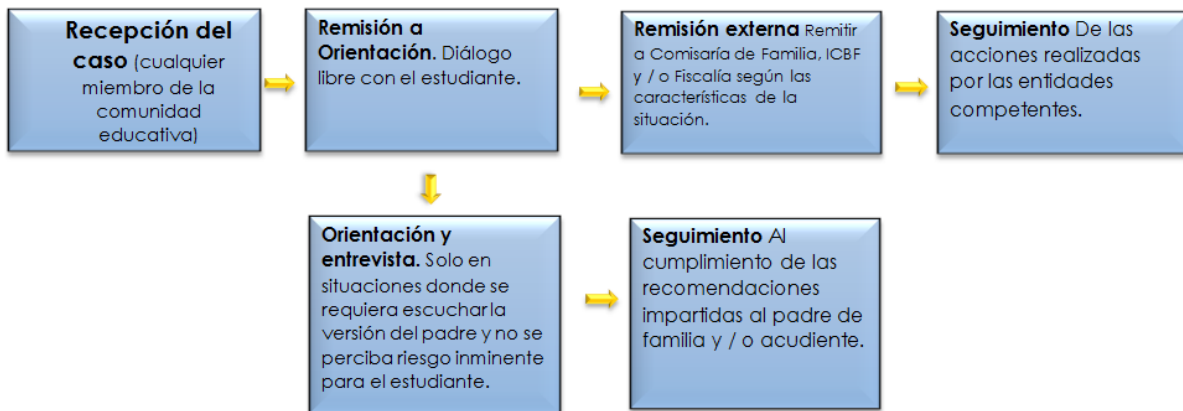
Parágrafo 6. Ruta de atención a estudiantes víctimas de conflicto armado



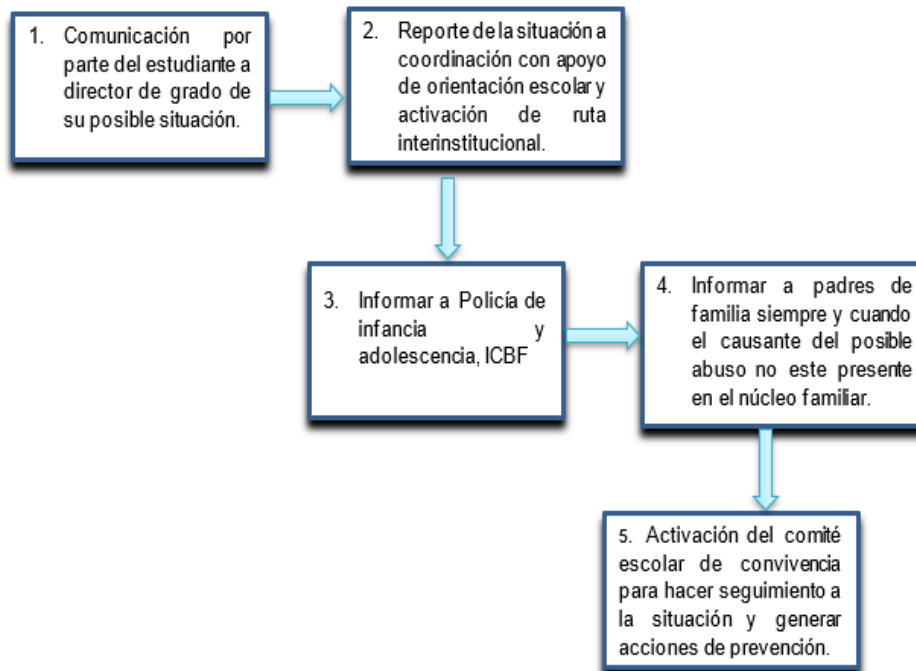


## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### Parágrafo 7. Ruta de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar



### Parágrafo 8. Ruta de atención ante una situación de violencia o acoso sexual con niños, niñas y adolescentes:





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Parágrafo 9. Ruta de atención para prevenir la discriminación y promover el respeto a la diversidad.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### CAPITULO VII DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS

Para construir una democracia se requiere crear en el individuo una mentalidad que le permita sentir, pensar y actuar democráticamente, tanto individual como grupal y socialmente.

**Artículo 44. Gobierno escolar:** El Gobierno escolar de la institución, respecto de los órganos relacionados con este manual de convivencia, y según lo establecido por las normas aplicables, está conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo Institucional
- Consejo Académico

Y Órganos Complementarios:

- Asamblea General De Padres De Familia
- Asociación De Padres De Familia
- Consejo De Padres
- Comité De Convivencia
- Personería De Los Estudiantes
- Consejo De Estudiantes
- Contralor Estudiantil
- Docentes

**Artículo 45. Rector(a)** Funciones del Rector(a) De acuerdo con el Decreto ley 1075 de 2015, le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- l) El rector puede delegar sus funciones o algunas de ellas a los coordinadores, pero asumir la responsabilidad que le designa la ley.

**Artículo 46. Consejo directivo.** Está integrado por:

- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría votante en reunión de profesores
- Dos representantes de padres de familia elegidos por la Junta directiva de la asociación de Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado en la Institución y que haya estudiado desde sexto (6°), demostrando ser líder positivo.
- Un representante de ex alumnos elegido por el consejo directivo
- Un representante del sector productivo, elegido de igual manera por el Consejo Directivo
- El Rector(a), quien lo preside y convoca, según reglamento interno (una vez por mes o cuando las circunstancias lo requieran).

**Parágrafo. Las funciones serán:**

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de convivencia de la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- f) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- g) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.
- h) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
- j) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto
- k) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos.
- l) Darse su propio reglamento y las demás contempladas en el ART: 25/1860

### **Artículo 47. Consejo académico**

Tiene por objetivo, orientar y dar pautas que faciliten el desarrollo curricular. Es presidido y convocado por el Rector, Está integrado por:

- Los Directivos docentes
- Un profesor de cada área
- Docente orientador representando la población en inclusión

El consejo académico es la instancia superior en la orientación pedagógica de la institución. (Artículo 23 ley 115 y 24 del Decreto 1860). Se reunirá ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran elaborará su propio cronograma de reuniones.

**Parágrafo. Las funciones del consejo académico son:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional. (PEI)
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre el proceso de evaluación escolar.
- g) Analizar y direccionar las solicitudes presentadas para la promoción anticipada.
- h) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**Artículo 48. Otros órganos complementarios:** Entre ellos se encuentra el personero de los estudiantes, consejo de estudiantes, contralor estudiantil.

**Parágrafo 1. Personero de los estudiantes: (Art. 28 del Decreto 1860)** Será un estudiante del último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, Leyes, reglamentos y Manual de Convivencia.

### a) Perfil del personero

- Ser un estudiante del grado decimoprimer
- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario entre los mejores del grupo.
- Ser un líder positivo
- Identificarse con la filosofía y principios de la institución
- Tener espíritu de servicio y colaboración
- Poseer alto sentido de relaciones humanas
- Haber permanecido por lo menos los dos últimos años como estudiante de la institución para que conozca la realidad de esta.
- No haber sido sancionado y no haber tenido dificultades para matricularse durante su permanencia en la institución.
- Tener conocimiento de los principios democráticos, teniendo, presente que mis derechos llegan hasta donde empiezan los del otro.
- Demostrar en su vivencia un vocabulario y modales adecuados
- Participar con un programa que beneficie a la comunidad educativa.

### b) Funciones del personero

- Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento.
- Recibir y discernir las quejas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, en particular los estudiantes y ayudar a la búsqueda de soluciones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Emitir conceptos sobre casos de disciplina y/o comportamiento, cuando le sea solicitado por Rectoría, como parte del debido proceso.
  - Presentar ante la coordinación según sus competencias las inquietudes según el proyecto planteado desde el inicio de su gobierno y someterlo a evaluación permanente.
  - Ser signo creíble ante los estudiantes y comunidad en general en el aspecto académico, disciplinario desde su formación integral.
  - Ser puente de unión y no de división dentro de los diversos grupos que funcionen en el establecimiento. (sentido pertenencia)
  - Las demás que se estipulan en el Manual de función
- c) **Remoción o revocatoria del personero:** El estudiante que haya sido elegido personero pierde su investidura cuando:
- No cumpla con las funciones establecidas con el programa presentado.
  - Cometa acciones graves o gravísimas contempladas en el presente manual.
  - No acate el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la persona competente.
  - Presente bajo rendimiento académico.
  - Cuando el 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo decidan, mediante un oficio enviado con las respectivas firmas al Consejo Directivo.
  - Ante la pérdida de investidura del personero será nombrado el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación para el resto del periodo escolar.

**Parágrafo 2. Consejo de estudiantes:** El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

- a) **Conformación del consejo de estudiantes:** Conformado por un representante de cada grado (de 3° a 11°), elegidos por sus compañeros de grado, el cual elegirá un representante del Consejo Directivo canaliza deliberaciones e iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- b) **Elección del consejo de estudiantes:** Los representantes del Consejo Estudiantil son también elegidos democráticamente por los compañeros de cada curso, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
- Ser estudiante debidamente matriculado y que asista como estudiante regularmente a la institución
  - Tener la mayor votación en su respectivo grupo
  - Las Directivas del Consejo Estudiantil serán elegidas por los delegados de los distintos grupos
- c) **Funciones del consejo de estudiantes**
- Darse su propia organización interna



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento en su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que les atribuya el manual de convivencia.
- Las demás que se estipulan en el Manual de funciones

### d) Perfil del representante de los estudiantes:

- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario entre los mejores del grupo.
- Ser un líder positivo
- Identificarse con la filosofía y principios de la institución
- Tener espíritu de servicio y colaboración
- Poseer alto sentido de relaciones humanas
- Haber permanecido por lo menos los dos últimos años como estudiante de la institución para que conozca la realidad de esta.
- No haber sido sancionado y no haber tenido dificultades para matricularse durante su permanencia en la institución.
- Tener conocimiento de los principios democráticos, teniendo presente que mis derechos llegan hasta donde empiezan los del otro.
- Demostrar en su vivencia un vocabulario y modales adecuados

### e) Remoción o revocatoria del representante de los estudiantes: se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- No cumpla con las funciones establecidas con el programa presentado
- Cometa acciones graves o gravísimas contempladas en el presente manual.
- No acate el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la persona competente.
- Presente bajo rendimiento académico
- Cuando el 51% de los estudiantes habilitados para sufragar lo decidan, mediante un oficio enviado con las respectivas firmas al Consejo Directivo.
- Ante la pérdida de investidura del personero será nombrado el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación para el resto del periodo escolar.

**Parágrafo 3. Contralor estudiantil:** será elegido por votación popular, el mismo día de la elección del personero estudiantil, para ser contralor deberá haber presentado el plan de acción, están aptos para aspirar a este cargo los estudiantes que cursen el grado once y sus funciones serán: (ordenanza Departamental 032 de Dic. de 2008).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la contraloría Departamental.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la contraloría departamental
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

**Parágrafo 4.** Los mecanismos para la elección del Personero Estudiantil, Contralor, Representante de los estudiantes, y demás comités que se formen en la institución, dentro del gobierno Estudiantil, así como las funciones de cada uno, se regirán por lo dispuesto en este manual de Convivencia y conforme con lo dispuesto en La Ley 115/94 Art. 93, 94 y los Artículos 28 y 29 del Capítulo IV del Decreto 1860 de 03 de agosto de 1.994. Ordenanza Departamental 032 de Dic. De 2008.

**Parágrafo 5.** Corresponde al Rector(a) y al Consejo directivo cuando las circunstancias así lo ameriten revocar la investidura al Personero, Contralor y/o al representante de los estudiantes.

### **Artículo 49. De Los Padres De Familia Y/O Acudientes Y Asamblea General De Padres De Familia**

La asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia y/o acudientes legales de la Institución N.S.C., quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector(a). El propósito de las asambleas es informativo, más no deliberativo, y se elegirán los padres representantes al Consejo de Padres.

### **Artículo 50. El Consejo de Padres de Familia**

Es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Tiene como objetivo, colaborar con él o la Rector(a) en la organización y desarrollo de actividades pedagógicas u otras que tengan que ver con el grupo y vayan en beneficio institucional. Estará conformado mínimo por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. Art. 5 decreto 1286/ 2005

**Parágrafo 1. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.** El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos, para un periodo de un año lectivo y puede ser reelegido solo una vez.

### Parágrafo 2: Perfil y funciones de los integrantes del consejo de padres:

- a) Que tenga sentido de pertenencia para con la Institución
- b) Que sepa trabajar en equipo, con características de líder comunitario
- c) Ser creativo, y con capacidad de gestión para proponer acciones que beneficien la institución desde todos los aspectos.
- d) Con capacidad de integrar a toda la comunidad educativa en el proceso de participación
- e) Que tenga buenas relaciones con todos los miembros de la institución
- f) Que sea aceptado y reconocido por la mayoría de los padres de familia
- g) Que maneje la parte legal del capítulo IV del Decreto 1860 del GOBIERNO ESCOLAR sobre las funciones del consejo de padres que son las siguientes:
  1. Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
  2. Exigir que la Institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, SABER 11.
  3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución., orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
  4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
  5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
  6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
  7. Presentar propuestas de mejoramiento del Acuerdo de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
  8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
  9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
  10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994,
  11. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento con la excepción establecida en el parágrafo segundo del artículo noveno del decreto 1075



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

12. El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector(a) y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

**Artículo 51. Asociación De Padres De Familia: Art. 9 DECRETO 1286/ 2005** Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2. Finalidades de la asociación de padres de familia:** Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### CAPITULO VIII PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO EN LOS SITIOS DE ESPARCIMIENTO, APRENDIZAJE COLECTIVO Y USO COMUN DE LA INSTITUCIÓN

La institución educativa cuenta con espacios para el aprendizaje y el ocio para los estudiantes, los cuales tiene normas para el aprovechamiento del sitio y la durabilidad de los instrumentos que existen en el recinto, por esto se emplean las siguientes normas:

#### **Artículo 52. Reglas para el uso de la sala de Sistemas:**

- Cuidar el buen estado del mobiliario y los equipos, al igual que la higiene de la sala.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la sala.
- El estudiante debe informar inmediatamente al docente o responsable a cargo sobre cualquier anomalía que encuentre en su computador, al inicio de la clase.
- Se utilizará internet de forma intensiva, tanto dentro de la clase como fuera de ella, con el propósito de aprender, buscar información y seleccionar la más adecuada para el desarrollo de diferentes trabajos.
- Está prohibido instalar software sin la autorización de los responsables.
- No se puede cambiar la configuración de los equipos.
- No se pueden utilizar juegos ni utilizarlos sin autorización.
- El uso del chat es exclusivamente de tipo académico.
- Los archivos de los estudiantes deben ser guardados en una carpeta por el docente.
- Las memorias de tipo USB deben ser vacunadas antes de ser utilizadas en la sala.
- Se prohíbe la consulta de páginas no autorizadas.

#### **Artículo 53. Reglas para el uso de la sala ALICIA VELEZ:**

- Pedir con anticipación permiso para utilizar la sala.
- Conservar el orden y aseo dentro de la sala.
- Seguir las instrucciones del docente encargado.
- No consumir alimentos dentro de la sala, a menos que sea parte del evento.
- Cuidar el buen estado de mobiliario.
- Dejar la sala organizada después de utilizarla.
- Utilizar lenguaje respetuoso en todo momento.

#### **Artículo 54. Reglas para el uso de la cooperativa estudiantil:**

- Hacer uso de la tienda escolar en los horarios estipulados para ello. (Horario de descanso u horas libres, autorizadas por el Coordinador).
- Dirigirse en forma adecuada y respetuosa a las personas encargadas de la tienda escolar.
- Mantener el orden y la compostura en la compra de los productos.
- Depositar los inservibles en los lugares o recipientes que correspondan
- Respetar las normas disciplinarias que se establezcan para la adquisición de los alimentos (filas)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

**Artículo 55. Restaurante escolar:** En el marco del fortalecimiento de la jornada única, los estudiantes podrán acceder al servicio de almuerzo escolar cumpliendo las siguientes normas:

- Ingresar al restaurante en completo orden y respeto según los turnos y horarios establecidos.
- Durante la realización de la fila para el ingreso, los estudiantes deben mostrar comportamientos y actitudes de respeto y tolerancia.
- Acatar las sugerencias que realicen los docentes de turno en el restaurante.
- El horario de servicio será de 12 a 1:00 p.m. para estudiantes de básica primaria y de 1:00 a 2:15 p.m. para bachillerato.
- Está prohibido tirar intencionalmente comida al suelo o a otros compañeros.
- Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos corren por cuenta del estudiante y su acudiente.
- Estará prohibido botar el alimento a la caneca de desperdicios; si el estudiante presenta alguna dificultad con los alimentos deberá hacerlo saber a las directivas de la institución por medio del padre de familia quien diligenciará formato de permiso para que el estudiante almuerce en su casa.
- El estudiante una vez consuma el almuerzo deberá ubicar la losa (platos, cucharas, vasos) en los lugares establecidos para tal fin.

**Artículo 56. Reglas las zonas deportivas:**

- Conservar el orden estando en las zonas deportivas de la institución.
- Utilizar las canchas a horas autorizadas.
- Cuidar las zonas verdes, árboles y plantas ornamentales.
- Colaborar con el aseo cuando sea necesario.
- No dañar el mobiliario de las zonas verdes, andenes y otros como sillas, bancas y canecas de basura.
- Utilizar en forma adecuada los arcos o porterías metálicas existentes en las zonas verdes (No colgarse de ellas). Evitar moverlas sin la supervisión del docente encargado.
- No utilizar las rejas de cerramiento de las sedes de la institución para recibir visitas o para realizar compras.
- Utilizar para el ingreso o salida de las sedes de la institución únicamente las puertas autorizadas, de ninguna manera se utilizará para tal fin las rejas o muros de cerramiento.

**Artículo 57. Reglas para el buen uso de las unidades sanitarias:**

- Respetar las filas para ingresar a los baños en horas de descanso o actividades extra clase.
- Mantener las zonas sanitarias con higiene adecuada.
- No escribir o dibujar en las paredes de los baños.
- Usar adecuadamente los recursos hídricos, evitando cualquier actividad que genere desorden dentro o fuera de ellos.
- No consumir sustancia Psicoactivas  
Evitar manifestaciones afectivas con contenido sexual (Sentencia T085 de 2020 Corte Constitucional) dice que no se debe prohibir las manifestaciones afectivas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- L@s estudiantes usarán el baño teniendo en cuenta el reconocimiento de género.

### Artículo 58. Reglas para el buen uso de las zonas verdes

- Ser respetuoso con el entorno, cuidándolo y preservando las zonas verdes.
- Mantener aseadas las zonas verdes, por ningún motivo tirar desechos contaminantes.
- Respetar los árboles, (no tirarles piedras, no subirse a ellos, no bajar las frutas cuando esté haciendo sol)
- Cuidar toda clase de decoración perteneciente a las zonas verdes.
- No consumir sustancia Psicoactivas.
- Evitar manifestaciones de afecto con contenido sexual.

### Artículo 59. Orientación escolar

Teniendo en cuenta que los procesos que se desarrollan en esta dependencia surgen de la necesidad presentada por el estudiante, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El docente deberá diligenciar el formato de remisión correspondiente una vez se acuerda con el padre de familia el apoyo para el estudiante.
- b. A la entrevista inicial debe asistir el padre de familia o acudiente legal.
- c. Una vez se define el tipo de apoyo que requiere el estudiante y la familia, se generan espacios de escucha y orientación de acuerdo con la disponibilidad del orientador.
- d. Cuando se identifique la necesidad de activar la ruta en salud, desde orientación escolar se genera la remisión correspondiente y el padre de familia tendrá la responsabilidad de cumplir el proceso a través de la EPS.

**Artículo 60. Salidas escolares:** Tomando como referencia la Directiva Ministerial N° 55 de Diciembre de 2014, se deberán cumplir los siguientes requisitos para cualquier tipo de salida de carácter pedagógico, recreativo, deportivo o cultural:

- a) **Planeación:**
  - Anuncio con antelación al padre de familia y/o acudiente, del cronograma, itinerario y destino.
  - Autorización por escrito del padre de familia.
  - Fotocopia de la seguridad social de cada estudiante.
- b) **Transporte:**
  - Póliza de seguro para el viaje
  - Papelería y contrato de la empresa de transporte.
- c) **Seguridad:**
  - Nombre del docente encargado de la actividad y docentes auxiliares o acompañantes.
  - Nombres de los adultos o padres de familia que acompañen la actividad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Listado de los estudiantes que participaran de la salida con números telefónicos de sus familias.
  - Listado de recomendaciones generales para tener en cuenta durante la salida.
- d) **Alimentación y hospedaje:**
- Direcciones y nombres de lugares que se encuentren en el itinerario de salida.
  - Nombre de los hoteles.
  - Listado de los alimentos y demás servicios que cubre la salida.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

### CAPITULO IX USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO

#### Artículo 61. Sistema de Computadores e Internet

Los servicios de computadores e información electrónica (Internet) están a disposición de los alumnos y profesores de la Institución, se confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y se reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación, el acceso de los estudiantes lo supervisa el profesorado y solamente se utilizará para asuntos educativos. Como miembros de una comunidad escolar y representantes de la Institución N.S.C. en el mundo de la electrónica, los alumnos deben regirse por reglas de comportamiento.

#### Artículo 62. Medios de Comunicación

En la Institución se utilizan varios medios con el fin de garantizar la buena comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, a continuación, se mencionan los más representativos:

- a) **Calendario escolar**, Se elabora basado en la resolución emanada por la Secretaría de Educación Departamental y se da a conocer a la comunidad educativa al inicio del año lectivo.
- b) **La página Web del Colegio** [www.ienuestrasenoradelcarmen.edu.co](http://www.ienuestrasenoradelcarmen.edu.co). Los padres de familia están obligados a revisar periódica y constantemente el contenido de la página Web de la Institución N.S.C., en consideración a que ésta se utiliza como medio de notificación, publicidad y comunicación, hacia toda la comunidad educativa.
- c) **Plataforma de boletines** de calificaciones por periodos académicos.
- d) **Comunicaciones internas** - Mediante memorandos, cartas y otros medios escritos, como carteleros y periódicos murales de todas las sedes y jornadas.
- e) **Grupos de WhatsApp**: los directores de grado crean un grupo tanto para padres de familia como para estudiantes con el fin de intercambiar información de interés institucional.

#### Artículo 63. Biblioteca escolar

La Institución pondrá a disposición de los alumnos un número suficiente de textos para las consultas para trabajos o tareas. Estará abierta a toda la comunidad escolar –estudiantes, padres, exalumnos, etc. – durante la jornada escolar.

Deben portar un carné, y por lo general, el préstamo de material bibliográfico incluye un máximo de ocho (8) días para lectura de obras y de un (1) día para otro, para consultas. En caso de que un usuario de la biblioteca extravíe un libro, éste deberá reponerlo.